

1 EL PLANTEAMIENTO DE DOBLE COMPONENTEⁱ

En el planteamiento de doble componente, consolidado en la práctica del Sistema de las Naciones Unidas y aprobado como parte de uno de los Principios de Roma para una seguridad alimentaria mundial sostenible, urge prestar especial atención a las intervenciones tanto a corto como a más largo plazo con objeto de hacer frente a la inseguridad alimentaria y la malnutrición. En este enfoque, es importante destacar que “a largo plazo” no significa que la medida se adoptará en el futuro, o después de la finalización de otra a corto plazo. Más bien, ambos tipos de intervenciones, o “componentes”, deben llevarse a cabo simultáneamente y de manera coordinada con el fin de lograr la reducción del hambre y la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada.

a) Medidas directas dirigidas a las poblaciones más vulnerables para hacer frente inmediatamente al hambre y la malnutrición

Se debe prestar atención a las necesidades inmediatas de las personas que no pueden satisfacer sus necesidades alimenticias y nutricionales, de acuerdo con el derecho fundamental a no padecer hambre. Entre las medidas inmediatas cabría citar la asistencia alimentaria urgente, el pago de un salario mínimo vital a los trabajadores agrícolas, las intervenciones nutricionales, las transferencias de efectivo y otros instrumentos de protección social, el acceso a insumos y las políticas de intervención en los precios de los alimentos.

Se debe prestar especial atención a satisfacer las necesidades nutricionales de las mujeres, en particular de las embarazadas y madres lactantes, y de los niños menores de dos años, especialmente a fin de prevenir los retrasos del crecimiento. Los niños son uno de los grupos más afectados por la inseguridad alimentaria y la malnutrición, y por las situaciones de crisis y emergencia.

b) Medidas a medio y largo plazo para aumentar la resistencia ante el hambre y abordar las causas raíz de esta lacra

Como se describe en el Programa de lucha contra el hambreⁱⁱ, a continuación se señalan los principales requisitos a este respecto:

- aumentar la productividad agrícola y mejorar los medios de vida y la seguridad alimentaria y la nutrición de las comunidades rurales pobres; promover las actividades productivas y el empleo digno;
- desarrollar y conservar los recursos naturales; garantizar el acceso a los recursos productivos;
- ampliar las infraestructuras rurales (incluida la capacidad en la esfera de la inocuidad de los alimentos y la sanidad vegetal y animal) y ampliar el acceso a los mercados;
- reforzar la capacidad de generación y difusión de conocimientos (investigación, extensión, enseñanza y comunicación).

c) Vinculación de los componentes

Es necesario establecer vínculos entre los dos componentes, a saber, las intervenciones directas o inmediatas y aquellas a medio y largo plazo. Los instrumentos de protección social tales como las redes de seguridad social —proporcionados principalmente en forma de transferencias en efectivo o en especie— pueden establecer un vínculo entre los dos componentes, transformando la asistencia

humanitaria para las necesidades crónicas en enfoques de desarrollo predecibles y a más largo plazo, que incluyen inversiones del sector público en infraestructuras. Estos pueden aumentar los niveles de nutrición infantil y mejorar el desarrollo cognitivo, el rendimiento escolar y la futura productividad laboral, por lo que incrementan las posibilidades de obtención de ingresos y promueven el desarrollo. Los sistemas de protección social también contribuyen a la adopción de opciones de medios de vida que suponen mayor riesgo pero ingresos más elevados, además de reducir algunas disfunciones del mercado. Por último, se pueden aplicar de forma que también contribuyan a promover la producción y los mercados locales.

No obstante, los elementos de protección social suelen estar descoordinados, suelen tener una vigencia a corto plazo, una financiación externa y no suelen estar reflejados adecuadamente en las estrategias de seguridad alimentaria, nutrición y reducción de la pobreza. Muchos trabajadores de la agricultura y la alimentación y sus familias padecen hambre y malnutrición debido a que las leyes laborales básicas, las políticas de salario mínimo y los regímenes de seguridad social no abarcan a los trabajadores rurales. El empleo formal y la garantía de un salario mínimo vital son fundamentales para la seguridad alimentaria y la nutrición de los trabajadoresⁱⁱⁱ. El ciclo de la dependencia debe romperse para pasar de un apoyo de corto a más largo plazo. Los programas sociales deberían consagrarse e incluirse en la legislación nacional con el fin de garantizar la sostenibilidad y la posibilidad de previsión a largo plazo. Deberían incluirse los mecanismos locales existentes de protección social con la intención de fomentarlos como medidas de emergencia destinadas a salvar vidas siempre que las comunidades se encuentren en situaciones de hambre e inseguridad alimentaria (véase la Sección 10).

Los países que sufren crisis prolongadas o recurrentes plantean mayores desafíos respecto a la aplicación del planteamiento de doble componente y pueden requerir consideraciones especiales, tales como enfoques específicos para cada contexto (véase la Sección 9).

ⁱ Esta sección se basa principalmente en el Marco Amplio para la Acción Actualizado y en la Declaración de la CMSA de 2009.

ⁱⁱ *Programa de lucha contra el hambre: enfoque de doble componente para la reducción del hambre*. FAO 2003. <http://www.fao.org/DOCREP/006/J0563S/J0563S00.HTM>.

ⁱⁱⁱ La garantía de un salario mínimo vital está consagrada en la Constitución de la OIT para “garantizar a todos una justa distribución de los frutos del progreso y un salario mínimo vital para todos los que tengan empleo y necesiten esta clase de protección”. En los convenios fundamentales de la OIT, especialmente el Convenio n.º 98 sobre el derecho a la negociación colectiva (161 ratificaciones) y el Convenio n.º 87 sobre libertad de asociación (151 ratificaciones), se establece el respeto de los derechos básicos de los trabajadores agrícolas. La remuneración de los trabajadores debería proporcionar unas “condiciones de existencia dignas para ellos y sus familias”, según lo dispuesto en el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.